



GUÍA DE RECOMENDACIONES

Incorporación de criterios con Enfoque de Género en la Contratación Pública de Bienes y Servicios



1. Introducción

La desigualdad de género puede ser identificada en múltiples espacios, especialmente en el ámbito social y económico. No importa el grado de desarrollo de un país, las mujeres tienen escasa representación en el ámbito laboral. Es nuestro deber analizar el impacto de la compra pública en la estructura económica. Al momento de adquirir un producto y/o servicio es posible promover la inclusión de las mujeres desde una perspectiva de género (Ruiz, 2020).

En el informe “Transparencia y género: el impacto de las compras electrónicas en el acceso a licitaciones públicas de las PyME lideradas por mujeres” del Banco Interamericano de Desarrollo (2021) se desarrolla el supuesto de que incrementar las oportunidades para que participen un mayor número de agentes económicos en los procesos de compra, puede conducir a que se obtengan mejores resultados en términos del alivio de la pobreza y el aumento de la igualdad de género ya que, especialmente el subsector de las pequeñas y medianas empresas (PyME) es donde se puede identificar mayor cantidad de liderados por mujeres (Kirton, 2012).

Hoy en día, en las agendas internacionales, es tema prioritario reducir las desigualdades, trabajar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, el Objetivo N° 5 establece un claro compromiso por la igualdad de género. A nivel internacional, las ciudades se plantean como desafío reducir las asimetrías de género con políticas que promuevan un crecimiento más igualitario, que impulsen el ingreso de las mujeres al mercado de trabajo remunerado y en sectores de mayor crecimiento, en los que están sub-representadas y donde los salarios son más altos.

El concepto de “mayor valor por dinero”, supone que las compras públicas no implican únicamente asumir la responsabilidad como Estado de cumplir con su compromiso de abastecimiento sino también, hacerlo en las condiciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha identificado como objetivos primarios y secundarios de los sistemas de compras (Government at a Glance, 2015, OCDE1):

- 1. Objetivos Primarios:** *eficiencia, ahorro, transparencia y probidad.*
- 2. Objetivos Secundarios:** *promoción de pequeñas y medianas empresas, inclusión de grupos vulnerables y sustentabilidad.*

La importancia del poder de compra de los gobiernos en la economía actual le otorga a sus sistemas de contrataciones un gran potencial para promover objetivos de políticas públicas, entre los cuales se encuentran: potenciar el desarrollo económico más inclusivo y la participación en el mercado de más mujeres, produciendo transformaciones en la cadena de valor.

En ese contexto, en el año 2018 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lanzó un Sistema de Indicadores de Género, el cual provee información actualizada y en perspectiva sobre la autonomía económica de las mujeres. Estos recursos brindan herramientas al momento de tomar decisiones para potenciar el avance de las mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, frente a las asimetrías que aún existen y perduran barreras a su pleno empoderamiento económico (El Progreso de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, Progresos y Empoderamiento Económico. DG Estadística y Censo Ciudad - ONU Mujeres, 2019).

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha asumido un rol activo para lograr disminuir estas diferencias, desarrollando para ello una estrategia transversal que coordina la Mesa de Género del GCABA, la cual se enfoca en fortalecer el rol de la mujer a partir del abordaje integrado de tres autonomías: física, económica y toma de decisiones.

La creación del “Sello Empresa Mujer”, permitió que el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad cuente con información en materia de género, siendo obtenida directamente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

En este sentido, es importante resaltar que la Ley N° 2095 que, rige el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece como principio de interpretación y ejecución de los procesos de adquisición, el que refiere a la sustentabilidad de los mismos (inc. 9 del artículo 7°) indicando expresamente que “...de manera gradual y progresiva” debe llevarse adelante “la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas”.

Desde el Gobierno de la Ciudad, la Mesa General de Género y el Ministerio de Hacienda y Finanzas tienen como objetivo la incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en la compra pública, los cuales se enmarcan en acciones e iniciativas concretas y coordinadas para abordar la desigualdad de género en el mercado laboral.

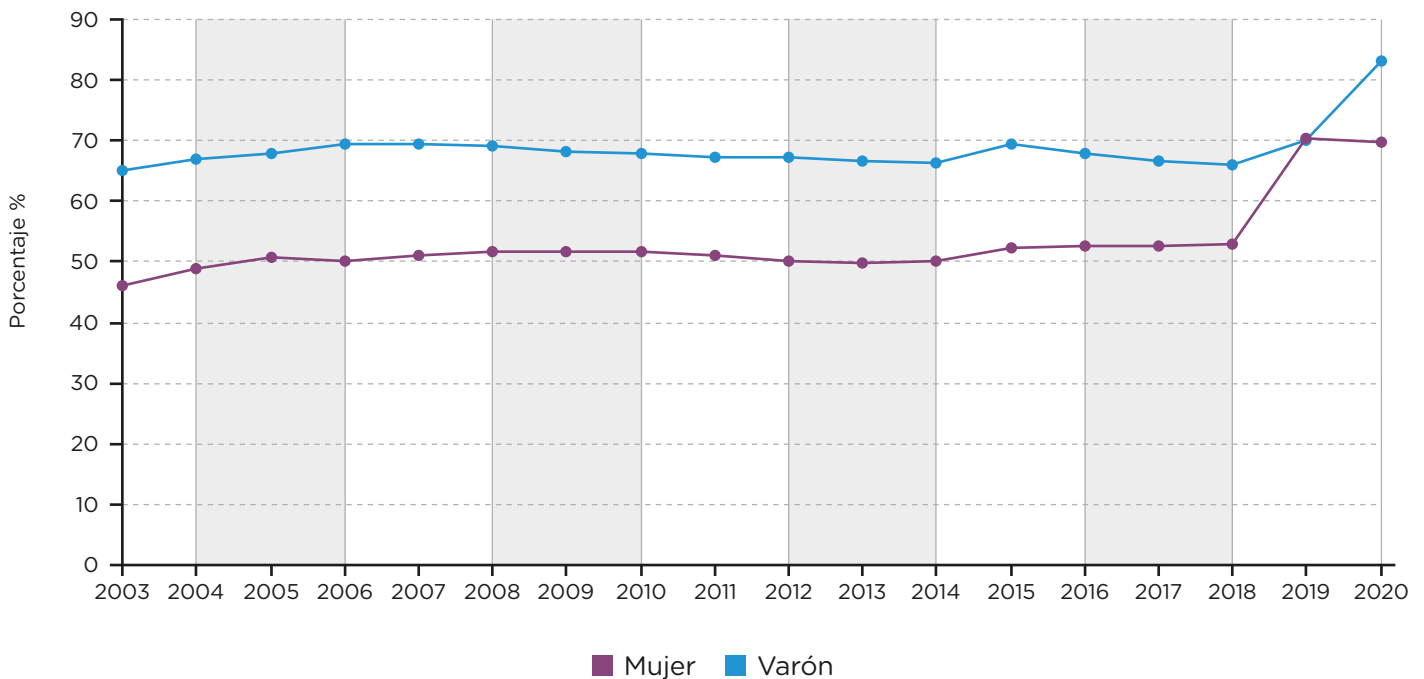
2. Objetivo

El objetivo primordial es brindar herramientas a los usuarios compradores y a quienes toman decisiones en el marco del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para facilitar la incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en los procesos de adquisición.

La finalidad es aumentar las oportunidades de negocios e inclusión de empresas de mujeres, y promover la valoración positiva de empresas que lleven adelante políticas de igualdad de género, generando un impacto social y económico efectivo para el conjunto de la población.

Se busca percibir una valoración integral del bien o servicio que recibimos a cambio del dinero. Esto se debe a que, además de considerar que estos sean los adecuados para satisfacer las necesidades por las que están siendo adquiridos, nos aporta información sobre su calidad, buenas prácticas y otros beneficios que podrían resultar congruentes con objetivos de políticas públicas.

Tasa de Actividad Femenina:



Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). Encuesta Anual de Hogares (EAH).

3. Alcance

La presente Guía de Recomendaciones está dirigida a las autoridades, funcionarios y personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participan directa o indirectamente en la planificación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género, reflejado en las compras y contrataciones de bienes y servicios. De igual forma, se valora a los proveedores comprometidos con acciones en favor de la igualdad de género.

4. Marco Legal

El marco legal aplicable a las compras públicas sustentables con enfoque de género es el siguiente:

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** garantiza a todos sus habitantes, tanto en el ámbito público como en el privado, la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y obliga a incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas. (Artículos 36, 38 y ccs);
- **Ley N° 474:** garantiza el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos y garantías sin distinción de géneros, así como la promoción de la igualdad real de oportunidades y de trato.
- **Acuerdo de Gestión 2019, sobre el “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones”:** suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. El mismo establece la incorporación de la perspectiva de género a la política de compras públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley N° 2.095:** regula el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece en su artículo 7°, inciso 9, el principio de sustentabilidad, indicando explícitamente que deberá llevarse adelante de manera gradual y progresiva la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.
- **Resolución N° 2302-MEFGC-2019:** establece el compromiso de incorporar la perspectiva de género en las compras públicas, e instruye a esta Dirección General de Compras y Contrataciones para llevar adelante las acciones descriptas en el artículo 1° de la misma, entre las que expresamente se refiere a la generación de recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad con perspectiva de género.
- **Disposición N° 1000-GCABA-DGCYC-2019:** Crea el Sello Empresa Mujer.
- **Disposición N° 480-GCABA-DGCYC-2022:** Modificatoria del Anexo I de la **Disposición N° 1000-GCABA-DGCYC-2019**.

5. Recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en la contratación pública de bienes y servicios.

Para definir un criterio de sustentabilidad, es necesario contar con información de referencia y/o parámetros determinados, verificables y congruentes con objetivos de desarrollo sustentable representados a través de políticas públicas.

En estos casos, el Estado utiliza su capacidad ejemplificadora ante la sociedad y los mercados, mediante el proceso de la compra pública. Puntualmente, su incorporación gradual y progresiva permite enviar una señal a los mercados para que estos vayan desarrollando una oferta acorde a los objetivos de desarrollo sustentable planteados.

En ese sentido, este Órgano Rector recomienda distintas líneas de acción, dentro de las diferentes etapas de los procedimientos de contratación, las cuales se plantean a continuación:

1. DEFINICIÓN - CLÁUSULAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las Unidades Operativas de Adquisiciones podrán incorporar cláusulas de evaluación en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con el objetivo de promover una mayor participación de la mujer en el mercado:

a. Personas Humanas y Jurídicas con el Sello Empresa Mujer

Conforme las definiciones y procedimientos establecidos por la Disposición N° 1000-GCABA- DGCYC-2019 y su modificatoria, el Sello Empresa Mujer es un mecanismo de identificación voluntario que se otorga a todo proveedor inscripto en el RIUPP que así lo solicite y que cumpla con los requisitos allí establecidos.

El Sello Empresa Mujer deberá encontrarse otorgado y vigente a la fecha de apertura de las ofertas y mantenerse en ese estado durante todo el proceso de adjudicación.

b. Empresas con Políticas de Igualdad de Género

Este criterio pretende impulsar la participación en las compras públicas de empresas que desarrollan acciones capaces de contribuir al aumento de la participación de mujeres en el mercado y/o mejorar los estándares de igualdad de género en la comunidad.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009) señala que estos sistemas de certificación son herramientas innovadoras que promueven los derechos económicos y laborales de las mujeres (p. 8).

A los fines de esta recomendación, este Gobierno de la Ciudad considera que una empresa lleva adelante políticas de género si acredita al menos 2 de los siguientes requisitos:

Requisitos	Medio de verificación
Tener el 50% o más de mujeres contratadas sobre el total de trabajadores empleados.	Certificado 931 de la AFIP.
Haber adherido e implementado el Protocolo Marco de Prevención y Acción en casos de Violencia y Discriminación en el Ámbito Laboral de la CTIO.	Copia de Carta Compromiso vigente suscripta con la Subsecretaría de Industria, Trabajo y Comercio del GCABA.
Ejecutar políticas y/o estrategias de conciliación trabajo/-familia, entendiendo por tales al conjunto de prácticas que favorezcan la corresponsabilidad en las tareas de cuidado, y un equilibrio entre el ámbito laboral, familiar y personal, tomando para ello como ejemplo o parámetro los términos establecidos de la Ley N° 6147 del GCABA.	Sin perjuicio del ámbito de aplicación de esta Ley, si así correspondiera deberá indicarse -expresamente y mediante declaración jurada- qué políticas y/o prácticas descriptas en la Ley N° 6147 cumple. (Anexo I).
Cuando el proceso lo autorice, subcontratar en el mismo proceso a empresas identificadas con el Sello Empresa Mujer.	Indicar mediante DDJJ cual/es es/son la/s empresa/s subcontratada/s con Sello Empresa Mujer vigente a la fecha de apertura de las ofertas. (Anexo II).
Participar de la Iniciativa Público-Privada por la Igualdad de Género en el Mercado de trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Copia vigente de Acta digital de Adhesión a la iniciativa Público Privada emitida por el GCBA.
Demostrar la participación en un 50% o más de mujeres en puestos de toma de decisiones dentro de la empresa. Se entenderá como "puestos de toma de decisiones": presidencia, dirección, gerencias o equivalentes, de género femenino, que tengan a su cargo decisiones de administración y de control dentro de la empresa.	DDJJ y documentación que acredite el porcentaje y puesto referidos. (Anexo III).

2. ADJUDICACIÓN - CONDICIÓN DE PREFERENCIA

Las áreas contratantes del GCABA, también podrán incorporar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares cláusulas en las cuales se establezca una preferencia de acuerdo al siguiente detalle:

a. Procedimiento de selección en donde el factor decisorio de la oferta más conveniente recae únicamente en el precio:

Se podrá dar preferencia a aquellos proveedores que hayan obtenido el Sello Empresa Mujer o lleven adelante políticas de igualdad de género, siempre que resulten hasta un 5% más sobre la oferta más conveniente que no posea el sello o no lleve adelante políticas de igualdad de género.

b. Procedimiento de selección donde se evalúan a través de una estructura de ponderación diferentes aspectos de los oferentes (económicos-financieros, técnicos, administrativos, operativos, prestacionales, antecedentes, entre otros) para determinar cuál es la oferta más conveniente:

La ponderación del Sello Empresa Mujer o de empresas que lleven adelante políticas de igualdad de género, podrá ser un factor más que se pondere, no pudiendo superar el mismo el 15% del puntaje máximo a otorgarse en relación al puntaje total de la estructura.

3. EJECUCIÓN DE CONTRATOS - MAYOR VISUALIZACIÓN

Procedimiento de Convenio Marco de Compras

Al momento de efectuar una compra bajo la modalidad de Convenio Marco, el sistema de compras y contrataciones "Buenos Aires Compras" (BAC) permitirá a las distintas Unidades Operativas de Adquisiciones visualizar al proveedor con la distinción del Sello Empresa Mujer oportunamente obtenido y vigente a la fecha de la compra.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Pierri, G., Jarquín, M. J., & de Michele, R. (2021). Transparencia y género: el impacto de las compras electrónicas en el acceso a licitaciones públicas de las PyME lideradas por mujeres.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2009). Negocios que promueven la igualdad: Cómo poner en práctica Programas de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad con Igualdad de Género.
- Ruiz, A. J. (2020). Inclusion of women in public procurement: The Latin American experience. A research report by ILDA. Hivos (July 2020). The Hague, The Netherlands.

Imagen de portada: @peoplecreations. La portada ha sido diseñada usando imágenes de Freepik.com.

ANEXO I
DECLARACION JURADA
EMPRESA CON POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

En _____, a los _____ días del mes _____ del año 20_____

Sres.

(Datos del Órgano Licitante/Contratante)

El que suscribe, _____ con DNI N° _____
 en mi carácter de apoderado y/o representante legal de la empresa _____
 _____, CUIT N° _____, conforme lo
 acredito en la documentación correspondiente, DECLARO BAJO JURAMENTO que la mencionada ha
 decidido **subcontratar** a:

_____, CUIT N° _____
 _____, CUIT N° _____
 _____, CUIT N° _____

Empresa/s que al momento de presentación de esta oferta se encuentra/n identificada/s con el Sello
 Empresa Mujer otorgado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de
 Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....
 Firma de autoridad competente

Aclaración
Carácter

ANEXO I
DECLARACION JURADA
EMPRESA CON POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

En _____, a los _____ días del mes _____ del año 20_____

Sres.
(Datos del Órgano Licitante/Contratante)

El que suscribe, _____ con DNI N° _____
en mi carácter de apoderado y/o representante legal de la empresa _____
_____, CUIT N° _____, conforme lo
acredito en la documentación correspondiente, DECLARO BAJO JURAMENTO la participación de
mujeres en el 50% de los puestos de toma de decisión de la empresa, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI

Acompaño a la presente la documentación respaldatoria conforme a lo establecido en la Disposición N° 1000/GCABA-DGCYC/2019.

.....

Firma de autoridad competente

Aclaración
Carácter

